

X X X X X X X

PREENTE

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 121/07 de fecha primero de noviembre de 2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha primero de noviembre del presente año emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted, que toda vez que la información solicitada no cumple debidamente con lo dispuesto por la fracción I del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo 62 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública de la referida entidad, pues no se precisa en que Juzgado Tercero Civil se encuentra el expediente de mérito, ya que tanto en el Distrito Judicial de Hermosillo, como en el Distrito Judicial de Cajeme existe un Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, se rechaza la solicitud en comento.

Sin más por el momento, quedo de usted.